CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N° 53/2012

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **DR. ARTURO MARTINEZ JARA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 307.029**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 58/2008, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **SR. EDGAR MARTINEZ ROMERO,** con **C.I. Nº. 2.363306,** en su carácter de Secretario General, el **LIC. WALTER AQUINO, con C.I.Nº 2.052.807**, en su carácter de Secretario de Hacienda y la **SRA. YOLANDA SERVIN AGÜERO** con **C.I.Nº 1.237.791,** en su carácter de Secretaria de Contrataciones Publicas y por otra parte el Ing. **EDGAR EMILIO GIMÉNEZ ROA** con **C.I.Nº 1.237.055**, con **RUC: Nº 1237055-0**, con domicilio en la Manzana N Lote 7 Villa Permanente de la Ciudad de Ayolas - Misiones, con **PAC referencial Nº 245.240**, OG 520, FF 30, OF 1, **Modalidad: Concurso de Ofertas** conviene en celebrar el presente contrato para la Construcción de Cercado y Muro Perimetral del Club Deportivo San José Mi del Distrito de Ayolas – Misiones, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA I: OBJETO DEL CONTRATO

"LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES", en adelante "LA GOBERNACIÓN" contrata a la **del ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA**, en adelante "**EL PROVEEDOR**", a los fines de realizar **la** Construcción de Cercado y Muro Perimetral del Club Deportivo San José Mi del Distrito de Ayolas – Misiones, según el siguiente detalle.----------

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido sí correspondiese)	Precio Unitario (IVA incluido sí correspondiese)
TRABAJO PRELIMINARES PREPARACION DE OBRAS							
1	Extracción de Tejido	N/A	N/A	MM	651.6	3.000	**1.954.800**
2	Replanteo y Marcación	N/A	N/A	M2	13.000	800	**10.400.000**
ALBAÑILERIA							
3	*Fundación Zapata corrida* de Hº de cascote para cerco - Incl. Excavación	N/A	N/A	M3	22.32	400.000	**8.928.000**
4	Fundación Zapata corrida de PBC para muro perimetral 0,30m	N/A	N/A	M3	78.4	200.000	**15.680.000**
5	Mampostería de nivelación para muro perimetral 0,30m	N/A	N/A	M2	74.4	91.000	**6.770.400**
6	Mampostería de nivelación para muro perimetral 0,30m	N/A	N/A	M2	196	91.000	**17.836.000**
7	Aislación horizontal 0,30m	N/A	N/A	MM	492	10.000	**4.920.000**
8	Colocación de cerco con tejido	N/A	N/A	MM	372	28.000	**10.416.000**
9	Colocación de poste de Hº Incl. Excavación	N/A	N/A	UN	109	40.000	**4.360.000**
10	Mampostería de elevado de ladrillo común con una cara vista 0,15m	N/A	N/A	M2	1225	50.000	**61.250.000**
11	Revoque común a la cual a una capa	N/A	N/A	M2	1225	10.000	**12.250.000**
12	Portones de acceso y salida de emergencia de chapa doblada 3,00m x 2,50m	N/A	N/A	UN	5	1.800.000	**9.000.000**

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ★ Misiones ★

			PINTURA				
13	Tratamiento de ladrillo visto	N/A	N/A	M2	225	8.555	**10.479.875**
14	De muro al látex exterior c/ base a la cal	N/A	N/A	M2	1225	10.555	**12.929.875**
15	De portones al sintético Incl. Anti oxido	N/A	N/A	M2	37.5	17.000	**637.500**
16	Cartel de obra	N/A	N/A	UN	2	250.000	**500.000**
	MONTO TOTAL						**188.312.450**

CLAUSULA II: CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato abierto, "LA GOBERNACION" fija domicilio en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, de la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones y **el ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA**", con domicilio en la en la Manzana N Lote 7 Villa Permanente de la Ciudad de Ayolas - Misiones y en donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

CLAUSULA III: PRECIO

La GOBERNACIÓN abonará al PROVEEDOR un monto que asciende a una suma de **Gs 188.312.450**(Guaraníes Ciento Ochenta y Ocho Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta, con todos los impuestos incluidos), por realizar la **Construcción de Cercado y Muro Perimetral del Club Deportivo San José Mi del Distrito de Ayolas –** Misiones de acuerdo a la oferta presentada por el Proveedor.----------

La presente erogación será imputada al Rubro de **"CONSTRUCCIONES" SGOG 520** y afectada el Ejercicio Fiscal 2012 de la Gobernación del Departamento de Misiones.----------
Los pagos serán efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria según transferencias recibidas del Ministerio de Hacienda.----------
Del mismo modo, de acuerdo a las necesidades y a las posibilidades presupuestarias de "LA GOBERNACION" podrá ser modificado el monto total del contrato.----------

CLAUSULA IV: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

En caso de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, se estudiará el reajuste de precios conforme a lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 84 del decreto reglamentario Nº 21909 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

"LA GOBERNACION" pagará a crédito al proveedor, por la provisión de las obras adjudicadas según el plan descrito en la cláusula del presente contrato, contra entrega de los certificados de avances de la **Construcción de Cercado y Muro Perimetral del Club Deportivo San José Mi**, 15 días luego de la entrega de las facturas de crédito y de los certificados de avances de obras previa verificación de las mismas, por la dependencia encargada del control fiscalización.----------

Yolanda Servin A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE MISIONES

Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Los pagos se realizaran conforme a la cantidad total de cada ítem adjudicado siempre y cuando se encuentre abalado por el Fiscal de Obras y del Secretario de Obras Públicas----------

A la firma del Contrato se hará un desembolso del 50 % (Cincuenta por ciento), debiendo previamente presentar una garantía del 100% (cien por ciento) del monto anticipado, cuya vigencia será de 120 días , igual duración que el plazo contractual..----------

Las certificaciones se harán cada 15 (quince) días según cronograma de avance de obra y autorización del Fiscal, en cuyo pago se descontará el anticipo del **50% (Cincuenta por ciento)**. Y el fondo de reparo del 5% suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley **Nº 2051/03.--**

El pago de certificado de obra no se efectivizara antes de los ocho días ni después de los treinta días de su aprobación por el Fiscal de Obras, quien a su vez tendrá un plazo de verificación no menor de tres días ni mayor de ocho días calendario, después de su recepción.----------

El monto de cada pago al contratista se determinara sobre la base de los certificados menos retenciones que deban realizarse.----------

Los pagos se realizaran por obras ejecutadas a satisfacción de la Gobernación de Misiones, por cada quince días calendario y certificados semanales extendidos por el número de copias que determinara la fiscalización.----------

Los gastos que demanden la preparación de la documentación de certificación estarán a cargo del contratista, cumplido este requisito y de acuerdo al acta de medición, el contratista elaborará el certificado mensual de obras, con los precios básicos establecidos en el Contrato, el que elevado a la fiscalización dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a de los trabajos certificados, para su aprobación.-------

La Fiscalización al recibir lo sellará con la fecha de recepción, la que será fecha cierta de emisión.---------

EL CONTRATISTA *al suscribir el contrato, se ceñirá estrictamente el cronograma de trabajo presentado* a **La GOBERNACIÓN** y aprobado por ésta, donde se establecen los plazos para la ejecución de cada una de las diferentes etapas de la obra.----------

En consecuencia **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra de acuerdo a este Cronograma---------

El plazo contractual para la ejecución de esta obra se fija en ***120 (ciento veinte días)*** laborales, a ser cronometrados desde el momento de la redacción del acta de Inicio de Obras registrado en el Libro de Obras, verificado y aprobados por todos los responsables de ésta obras (El contratista, Fiscal de Obras, Fiscal General y el Secretario de Obras Publicas de la Gobernación).----------

Las fechas fijadas por el plazo que fija el Cronograma, podrán ser modificadas por **LA CONTRATANTE** en los siguientes casos: ----------

Por causa de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido.----------

Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** constatadas por el Fiscal.----------

Por otras causas que **LA CONTRATANTE** considera justificadas.----------

El contratista no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación de plazos contractual.----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador - Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO * Misiones *
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA VI: PLAZO de ejecución

El plazo de ejecución será de 100 dias corridos a ser contados a partir del día del Acto de inicio de obra registrado en el libro de obras.

El plazo contractual excede el ejercicio fiscal del año 2.012, la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2.013 (Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.).----------

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales: ----------

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:
Son causas de fuerza mayor, no limitativa:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay o al país de donde deban provenir los bienes y/o servicios adquiridos.----------
- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área del Departamento de Misiones o en el lugar de origen de los bienes y/o servicios adquiridos ----------
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área del Departamento de Misiones que afecte al proveedor.----------
- Incendios y naufragios que afecte al proveedor.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

b) Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por LA GOBERNACIÓN, EL PROVEEDOR deberá presentar un cronograma de entrega ampliado.----------

c) Por suspensión de las entregas ordenado por LA GOBERNACIÓN o por causas ajenas al PROVEEDOR, debidamente verificados y aceptados por LA GOBERNACIÓN.----------

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por "LA GOBERNACION", sólo por causas debidamente justificadas por el adjudicatario.----------

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes entienden y convienen que para la provisión de las obras adjudicadas, regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a. Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público. ----------
b. Resolución Nº 1266, de fecha 15 de noviembre del 2012 por la cual se adjudica al **ING. EDGAR EMILIO GIMENEZ ROA".**----------
c. El presente contrato.----------
d. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.----------
e. Póliza de anticipo
f. Póliza de fiel cumplimiento contractual (valor del 10% del monto adjudicado), con plazo de ejecución de 120 dias

Yolanda Servin A.
Titular 1 O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez
Gobernador - Misiones

GOBERNACION DEPARTAMENTO * Misiones * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA VIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las obras adjudicadas estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR**, hasta su entrega total en el domicilio de **"LA GOBERNACION"** y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.----------

CLAUSULA IX: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR asumirá toda responsabilidad por la provisión de las obras adjudicadas hasta la recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los servicios entregados, el Proveedor se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Gobernación.----------

CLAUSULA X: PENALIZACIONES

Si la GOBERNACIÓN observare atrasos en la entrega de las obras adjudicadas, por causas imputables al PROVEEDOR, se aplicará al mismo una multa equivalente.----------

a) Con atraso de hasta un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (3%) tres por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

b) Con atraso de más de un mes calendario contados desde la fecha de entrega prevista en el cronograma presentado con la oferta, (5%) cinco por ciento sobre el monto de lo adjudicado.----------

La multa será calculada por cada mes de atraso, o fracción de mes, que sobrepase la fecha en que "LA GOBERNACION" solicite la entrega de las obras adjudicadas (la fracción de mes será calculada en forma diaria) y deducidas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente a la falta, o de la Garantía que el adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.--------

CLAUSULA XI: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o terminar del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

CLAUSULA XII: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación podrá quedar sin efecto, en los siguientes casos: ----------

a. Si dentro de los (10) diez días de la fecha del reclamo escrito, hecho por LA GOBERNACIÓN, el Proveedor no inicia las obras adjudicadas.----------

b. Por incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las disposiciones del Art. Nº 59 de la Ley Nº 2051 *De Contrataciones Públicas*, de estas Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales que se establezcan en su oportunidad.----------

Yolanda Servín A.
Titular U.O.C.
Gobernación de Misiones

Dr. Arturo Martínez
Gobernador - Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO * Misiones * REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA XIII: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo contractual para la ejecución de esta obra se fija en **120 (ciento veinte días)** laborales, a ser cronometrados desde el momento de la redacción del acta de Inicio de Obras registrado en el Libro de Obras, verificado y aprobados por todos los responsables de ésta obras (El contratista, Fiscal de Obras, Fiscal General y el Secretario de Obras Publicas de la Gobernación).----------

CLÁUSULA XIV – GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, y el pago de las multas que por incumplimiento puedan imponerse a **EL CONTRATISTA,** este deberá presentar a la firma del Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de su oferta. Se podrá aceptar como alternativa, una garantía Bancaria o póliza de seguro a favor de **LA CONTRATANTE.**----------
Esta garantía se establece en concepto de cláusula penal y ella será devuelta a **EL CONTRATISTA,** si correspondiera, dentro de los ocho días siguientes a la Recepción Definitiva de la Obra----------
Periodo de la validez de la garantía de cumplimiento de contrato será de 120 días.----------
El La liberación de la garantía tendrá lugar a 15 días posteriores de la fecha de entrega de la recepción final de obras.----------

CLAUSULA XIV: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente llamado, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, Artículo 8° y su Reglamentación. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Misiones.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan Bautista, Capital del Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año 2012. ----------

Sr. Edgar Martínez Romero
Secretario General

Dr. Arturo Martínez Jara
Gobernador de Misiones

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO * Misiones * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Walter Aquino
Secretario de Hacienda

Sra. Yolanda Servin Agüero
Secretaría de Contrataciones Públicas

Ing. Edgar Emilio Giménez Roa
Contratado

E.G. CONSULTORA
Cel.: 0975 649390
Ayolas - Misiones - Paraguay